



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 7 de abril de 1978

Núm. 42

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

A la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977 y entre las Resultas de ejercicios anteriores, figuran como pendientes de cobro diversos valores por los conceptos e importes que al final se resumen, que deben ser dados de baja por rectificación de contraídos, por los motivos que se justifican en el expediente que se tramita al efecto y que aparece dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación.

Las bajas propuestas son las siguientes:

ASISTENCIA EN HOSPITAL PROVINCIAL

	Pesetas
Año 1973	1.165,—
Año 1974	11.150,—
Año 1975	22.971,—

SUSCRIPCIONES AL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

Año 1970	400,—
Año 1971	3.300,—
Año 1972	1.500,—
Año 1973	4.100,—
Año 1975	3.150,—

ANUNCIOS EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

Año 1968	435,—
----------------	-------

Pesetas

Año 1969	3.500,—
Año 1970	1.365,—
Año 1971	12.020,—

TOTAL 65.056,—

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y el de ocho días más, los reparos que se formulen por escrito.

Palencia 5 de abril de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera subasta pública, para el día 18 de mayo de 1978, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en MAGAZ DE PISUERGA (Palencia).

Parcela 2, de la hoja 2, de 0-89-00 Has., en 445.000 pesetas.

Parcela 28, de la hoja 10, de 5-87-00 Has., en 117.400 pesetas.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1117

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos al Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sita en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8-1.º-C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en las fechas que se indican, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General

de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Mariano Acinas Jinete. — Certificación 312/78, expediente 13-3-78, liquidación 359/73, apremiada 13-3-78. Importe 15.096 pesetas. Concepto estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo.

Rosa María Albillo. — Certificación 254/78, liquidación 186/75, expediente 1-3-78, estancias y asistencia Hospital Provincial San Telmo, apremiada 1-3-78. Importe 3.785 pesetas.

Celestino Antolín Sendino. — Certificación 261/78, liquidación 345/75, expedida 1-3-78, apremiada 1-3-78, estancias y asistencia Hospital Provincial San Telmo. Importe 34.644 pesetas.

Bernardino Gallardo Brañas. — Certificación 297/78, liquidación 624/76, expedida 4-3-78, apremiada 4-3-78, estancias y asistencia Hospital Provincial San Telmo. Importe 46.070 pesetas.

Jorge Graupera Alvarez. — Certificación 295/78, liquidación 506/76, expedida 4-3-78, apremiada 4-3-78, estancias y

asistencia Hospital Provincial San Telmo. Importe 15.478 pesetas.

Evangelina Isla Cruz. — Certificación 257/78, liquidación 193/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 3.384 pesetas.

Diego Jiménez Dual. — Certificación 262/78, liquidación 394/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancia y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 1.240 pesetas.

Ramón Jiménez Jiménez. — Certificación 241/78, liquidación 969/74, expedida y apremiada 27-2-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 2.925 pesetas.

Francisco López Rodríguez. — Certificación 256/78, liquidación 191/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 3.161 pesetas.

Angelita Lozano León. — Certificación 316/78, liquidación 687/75, expedida y apremiada 13-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 1.482 pesetas.

La misma. — Certificación 317/78, liquidación 733/75, expedida y apremiada 13-3-78, estancias y asistencia en Hospital San Telmo. Importe 915 pesetas.

Marina Puebla Gómez. — Certificación 247/78, liquidación 8/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 4.646 pesetas.

María Roca Acosta. — Certificación 266/78, liquidación 517 y 540/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 28.960 pesetas.

Antonio de los Santos Domínguez. — Certificación 246/78, liquidación 7/75, expedida y apremiada 1-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 1.627 pesetas.

Cristina Santos. — Certificación 285/78, liquidación 141/76, expedida y apremiada 4-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 8.316 pesetas.

Alberto Silva Campos. — Certificación 286/78, liquidación 142/76, expedida y apremiada 4-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 7.304 pesetas.

Alberto Texeira Da Paiba. — Certificación 143/78, liquidación 143/76, expedida y apremiada 4-3-78, estancias y asistencia en Hospital Provincial San Telmo. Importe 7.705 pesetas.

Palencia 29 de marzo de 1978. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1977, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 20-1-78, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100, del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, se

lamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

CARRION DE LOS CONDES

4-08 Heliodoro Barbáchano Núñez	1.230
4-07 Rafa Barbáchano N-Castelo	2.461
9-06 Angel Díez Acimas	1.416
11-09 Juan Fierro Herrero	4.615
14-13 Casta Gutiérrez García	985
17-21 Teófila Lorenzo Puebla	1.847
18-03 Valeriana Magdaleno S.	11.876
18-19 Benedicto Martín García	738
19-06 Dionisio Martínez	1.046
29-07 M. ^a Carmen Rueda O. y Hn.	2.831
30-03 Ventura Sánchez Torío	862
31-22 Pedro Torres García	923

CALZADA DE LOS MOLINOS

1-23 Isaac Blanco Díez	1.847
9-05 Anselmo Pérez Rodríguez	923
9-07 Gil Pérez Rodríguez	677
9-20 Isaías Quijano Quijano	862

MORATINOS

1-22 Julián Bartolomé Lera	985
3-04 José M. ^a Campos Herrero	1.908

CALZADILLA DE LA CUEZA

2-18 Lorenzo Arnillas Ruiz	800
10-15 Máximo Marcos Tejerina	738
12-05 Domingo Muñoz D. y Hm.	7.876
14-16 Angel Retuerto Herrero	800

CERVATOS DE LA CUEZA

2-16 Feliciano Borge Durántez	923
3-05 Eugenia Bueis Morrondo	1.344
8-03 Ciriaco Fernández Vallejo	3.938
8-24 Estriberta Gallinas Vallejo	2.092
10-07 David Iglesias García	2.646
10-26 Hermenegildo Mata Miguel	862
15-14 Angel Retuerto Herrero	4.676
17-06 Petra Sansierra Plaza	1.600
17-15 Julián Vallejo Núñez	1.661
18-09 Félix Viciosa Plaza	1.538

LAGARTOS

2-03 Felici. Antolínez Velasco	2.751
4-16 Félix Rodríguez Guerra	862
10-27 Francisco Herrero Gutiérrez	738
12-07 Bonifacio Lera González	738
14-21 Eugenio Merino Rueda	1.229
18-19 Félix Viciosa Plaza	1.538
18-19 Valentín Rodríguez Gómez	4.615
19-10 Felipe Salán Martínez	2.276

POBLACION DE ARROYO

3-21 Eduardo Corral Fonte	1.661
5-06 Angel Durántez Velasco	2.215
5-07 Basilio Durántez Velasco	2.092
5-08 Conrado Durántez Velasco	1.416
5-09 Cruz Durántez Velasco	2.276
5-11 Lucinio Durántez Velasco	1.772
10-03 Prisciliano Lamo García	1.477

15-20 Luis Salas Pérez	2.276
15-24 Micaela Salomón Durántez	985
17-18 Mariano Velasco Durántez	9.047
18-02 Gabino Velasco Tejerina	2.585
18-03 Inés Velasco Tejerina	4.123

LOMA DE UCIEZA

13-07 Juliana González Puebla	1.354
16-03 Encarnación Herrero Mnez.	677
24-20 Felisa Merino Merino	1.538
31-04 Felipe Rodríguez Monzón	1.538
33-22 Timotea Valcayo Heras	677

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1082

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.^a de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta zona de mi cargo, por el concepto de Contribución Urbana, de los años 1974 a 1977, contra el deudor a la Hacienda don Julio San José Catalina, de Dueñas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ordenado por el Recaudador en providencia dictada en el expediente el 13-6-76 el embargo de bienes del deudor don Julio San José Catalina y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de E. Civil, se declara embargada como de la propiedad del deudor la siguiente finca:

URBANA. — Situada en la localidad de Dueñas, al sitio de C/Estación, número 2, que linda:

Derecha, finca rústica de Pedro Salas Medina-R.

Izquierda, yasería de Pascual Martínez.

Fondo, FF-CC del Norte.

Frente, camino.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 52.112 pesetas por principal, 10.422 pesetas de recargos de apremio y 2.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, por el concepto de Contribución Urbana, correspondiente a los años 1974 a 1977.

Habiendo resultado el deudor desconocido en este expediente notifíquese ésta por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y en la Alcaldía de la localidad de Dueñas, conforme a lo determinado en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la tasación y requiérasele para que en el plazo de quince días presente el título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirle a su costa, si no lo presentara.

Expídase, según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo, a favor del Estado y se expida certificación de cargas del inmueble.

Se advierte al deudor, al propio tiempo, que contra la presente podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del propio Reglamento.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1083

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente 148/9/78

Ha tenido entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito firmado por representantes de CC. OO. y U. G. T. en el Comité de Empresa de las Fábricas de Galletas "Fontaneda, S. A.", "Gullón" y "González Noriega y Cía., S. L.", así como del Comité de Empresa de "Galletas Fontaneda, S. A.", formulando denuncia del Convenio hoy vigente de "Galletas y Barquillos", de ámbito provincial, y en el que a la vez solicitan nuevas negociaciones para el convenio de ámbito provincial en algunos casos y de ámbito de empresa en otros de dicho Sector.

Como quiera que no están estructuradas legalmente las representaciones empresariales y de trabajadores en el sector, por medio del presente se pone de manifiesto a cualquier interesado, bien sea empresario, trabajador, asociación empresarial o Central Sindical, el escrito inicialmente aludido para que personándose en esta Delegación de Trabajo, alegue lo conveniente a su derecho en el plazo máximo de diez días. Todo ello bajo apercibimiento de que si no se recibieran alegaciones en contrario, o éstas no fueran estimadas se tendrá por legalmente denunciado el convenio referenciado.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Juan Audrés Pérez García.

1106

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente 146/7/78

Ha tenido entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito firmado por D. Manuel Angel Gutiérrez Ruiz y 10 más, trabajadores todos del sector de Industria de la Panadería, solicitando que se tenga por denunciado el Convenio Colectivo Sindical Provincial de "Industria de la Panadería", y manifestando su deseo de iniciar las deliberaciones para formalización de nuevo convenio del sector aludido.

Como quiera que no están estructuradas legalmente las representaciones empresariales y de trabajadores en el sector, por medio de la presente se pone de manifiesto a cualquier interesado, bien sea empresario, trabajador, asociación empresarial o Central Sindical, el escrito inicialmente aludido para que personándose en esta Delegación de Trabajo, alegue lo conveniente a su derecho en el plazo máximo de diez días. Todo ello bajo apercibimiento de que si no se recibieran alegaciones en contrario, o éstas no fueran estimadas se tendrá por legalmente denunciado el convenio referido.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Juan Andrés Pérez García.

1116

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Confeccionada la segunda rectificación al Padrón municipal de Habitantes, comprensiva de altas, bajas y modificaciones producidas en este Municipio, durante el pasado año de 1977, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Sección 1.ª, Negociado de Estadística, durante el plazo reglamentario de quince días, en las horas hábiles de oficina, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1113

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

OPOSICION RESTRINGIDA ENTRE INTEGRANTES DEL SERVICIO, PARA PROVEER DOS PLAZAS VACANTES DE CAPATACES DE BOMBEROS

RESOLUCION de esta Administración, por la que se fija el orden de actuación y el lugar día y hora del comienzo de las pruebas fijadas en la Convocatoria de esta Oposición restringida publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 140 de fecha 23 de noviembre de 1977.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, para ingreso en la Función Pública, y de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se hace saber que, habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra la designación del Tribunal Calificador de la oposición, se ha acordado señalar la fecha de celebración de las pruebas, en llamamiento único y conjunto a los señores opositores admitidos, por tratarse de ejercicios escritos los previstos, el día VEINTICUATRO DE ABRIL (Lunes) del año actual.

El lugar de celebración de las pruebas será en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante el Tribunal constituido y hora de comienzo, las DIEZ Y MEDIA de dicho día, advirtiéndose que el opositor que no comparezca al ser llamado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales, por aviso individual a los señores aspirantes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación de quince días hábiles a dicha fecha, siguiendo el trámite de la convocatoria.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente del Tribunal, José María Garrachón Juárez.

1114

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA, SEGUN EL REAL DECRETO 1.409/77

RESOLUCIONES de la Alcaldía Presidencia dictadas en los expedientes de convocatorias que se citan, por las

que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos a las respectivas pruebas y se hace pública la composición del Tribunal Calificador común designado.

Finalizado el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, respecto de las listas provisionales de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas a plazas vacantes de Operarios Sepultureros, Mujeres de Limpieza y Conserjes para vigilancia de Grupos Escolares y Servicios municipales, tal como se hizo saber por edictos publicados en el tablón y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, de 17 de febrero de 1978, sin que se hayan presentado ninguna, esta Presidencia, en conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria, a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia 155, de 28 de diciembre de 1977, eleva dichas listas a definitivas y, en consecuencia, admitidos a los mismos aspirantes.

Como trámite subsiguiente previsto en la Base 5.ª de la Convocatoria, se hace público la composición del Tribunal calificador único para las distintas plazas, acomodado a lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, e integrado por:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Alcalde D. José María Garrachón y como suplente, por delegación, la Teniente de Alcalde doña María del Carmen Palau Sopena.

VOCALES:

Por la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo y suplente, D. Antonio Nieto Valderas, Jefe Provincial y Adjunto, respectivamente, del Servicio de Asesoramiento e Inspección de Corporaciones Locales.

Por el Profesorado Oficial del Estado: Vocal titular doña María del Carmen Cabo Alonso, Directora del Colegio Nacional "Divino Maestro" de Palencia y como suplente, doña María del Pilar Penin Outomuro, Profesora de E. G. B. del mismo Centro.

Como Jefe Técnico del Servicio, don Luis Fernando García Chamorro y suplente, don Ramón Martínez Velasco, Arquitecto e Ingeniero Jefe de Servicios Técnicos municipales.

SECRETARIO:

El de la Corporación don Antonio María García e Iturri, actuando de Secretario del Tribunal por delegación de éste, doña María Jesús Rodríguez González, Técnico de Administración General, Jefe de Sección.

Lo que se publica en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de las bases de la convocatoria y Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, a efectos de renunciaciones, reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, a tenor de los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1112

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS, PARA CUBRIR PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO, VACANTE EN PLANTILLA, SEGUN R. D. 1.409/77.

RESOLUCIONES de la Alcaldía, dictadas en el expediente de dicha Convocatoria, por los que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas y se hace pública la composición del Tribunal Calificador designado.

Habiendo finalizado el plazo reglamentarios de quince días para formular reclamaciones, respecto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en la Convocatoria, que se inserta íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de diciembre de 1978, número 156 y por anuncio-extracto en el "Boletín Oficial del Estado"-Gaceta de Madrid, número 313, del día 31, sin haberse presentado ninguna, esta Presidencia, vencido el plazo contado desde el 18 de febrero próximo pasado. (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21 del día 17), ha resuelto elevar a definitiva dicha lista y en consecuencia admitido al único aspirante presentado.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en la base V de las que rigen la convocatoria, se da a conocer la composición del Tribunal Calificador, designado en la forma dispuesta en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José María Garrachón Juárez y suplente del mismo el señor Primer Teniente, D. Víctor Manuel Illera Paisán.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la especialidad, Vocal titular doña Elena Iglesias Rodríguez, Profesor Agre-

gado Numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid, y como Vocal suplente, don Pedro Ramón Núñez Tenreiro, Catedrático contratado de la misma Escuela.

Como Jefe Técnico Superior del Servicio en la Corporación, don Luis Fernando García Chamorro, Arquitecto municipal.

En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete Pardo, titular y como suplente don Antonio Nieto Valderas, Jefe Provincial y Adjunto Técnico del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Por representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la provincia, Vocal titular don Santiago Pastor Suazo y suplente don Jesús Alvarez del Campo.

SECRETARIO:

Señor don Antonio María García Iturri, Secretario General de la Corporación, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal y podrá delegar como suplente en doña María Victoria Vita Aguado, Técnico de Administración General.

Lo que a tenor de las Bases de convocatoria se publica en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, a efectos de renunciaciones y reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, previsto en los artículos 20 y 21 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1112

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA, SEGUN REAL DECRETO 1.409/77.

RESOLUCIONES de la Alcaldía-Presidencia, dictadas en el expediente que se cita, por las que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas restringidas y se hace pública la composición del Tribunal calificador designado.

Habiendo finalizado el plazo reglamentario de reclamaciones, respecto de las listas provisionales de admitidos y excluidos para tomar parte en las prue-

bas selectivas restringidas a plazas vacantes de Conductor de Bomberos y de ocho plazas de Bomberos del mismo Servicio, tal como se ha publicado en edictos del tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, del 17 de febrero de 1978, sin que se haya presentado ninguna, esta Presidencia eleva las listas a definitivas y, en consecuencia admitidos a las pruebas los mismos aspirantes.

Asimismo y como se prevé en la base 5.ª de la Convocatoria, se hace pública para general conocimiento, la composición del Tribunal Calificador único, acomodado a lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 e integrado por:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. José María Garrachón Juárez y por su delegación, el primer Teniente de Alcalde D. Víctor Manuel Illera Paisán.

VOCALES:

Por la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo y suplente don Antonio Nieto Valderas, Jefe Provincial y Adjunto Técnico, respectivamente, del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Por el Profesorado Oficial del Estado, Vocal titular don José Hernández Barrueco, Profesor-Director del Colegio Nacional "Empresa Santa Bárbara", de Palencia y como suplente, doña Verania Sabugo Calderón, Profesora de Enseñanza G. Básica del mismo Centro.

Como Jefes Técnicos del Servicio, don Luis Fernando García Chamorro, Arquitecto Jefe y don Ramón Martínez Velasco, Ingeniero Jefe, ambos titulares del Servicio de Extinción de Incendios.

SECRETARIO:

Señor don Antonio María García Iturri, Secretario General de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal y suplente por delegación del mismo, don Ricardo Huesca Merino, Técnico de Administración General.

Lo que se publica en el tablón y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según las Bases de convocatoria citadas y del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, a efectos de renunciaciones, reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, a tenor de los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 31 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1112

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 y 292 del Reglamento de Haicendas Locales y en la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, se hace público, para general conocimiento, que en esta Secretaría municipal se halla de manifiesto el expediente de anulación de determinados créditos que se consideran baja por rectificación de contraído, según liquidación del Presupuesto extraordinario número 1, de 1972, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo durante ese plazo y ocho días más, formularse reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Antigüedad 27 de marzo de 1978.—
El Alcalde (ilegible).

1115

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Espinosa de Villagonzalo 2 de abril de 1978.—El Alcalde, Donato Bravo.

1121

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 22 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Melchor Niño Martín.

1110

GUARDO

BASES CON ARREGLO A LAS CUALES HA DE CELEBRARSE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo, de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión de título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—*Instancias.*— Las instan-

cias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa publicación en el de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de CUATROCIENTAS pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiera, que actuará de Secretario, salvo que recabe para estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) *Taquigrafía.* — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dicta-

do, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.* — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Mecanización.* — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador, así como máquinas calculadoras, multicopistas, etc.

Octava. — *Calificación.* — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expe-

dida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen

posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias*. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho político y administrativo.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen

común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Guardo 20 de marzo de 1978. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1055

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administra-

ción del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos 25 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1109

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 20 de abril, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

José Antonio Justo Ortega, nacido el 2 de octubre de 1958, hijo de Santiago y de Carmen.

Santa Cecilia del Alcor 1 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1108

VILLATURDE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre chimeneas.

Villaturde 31 de marzo de 1978. — El Alcalde, Angel Ramos.

1118